

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses, 15 pesetas; seis id, 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1933, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Esta es, españoles, nuestra Revolución Nacional, que espíritus mezquinos y rutinarios no saben o no quieren comprender, pues bien, yo lanzo desde aquí, serenamente, la consigna: Revolución Nacional Española.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 289

Celeridad y buena marcha de los servicios

Llamo la atención de todos los señores Alcaldes y Jefes de las diversas dependencias de esta provincia para que, en evitación de trámites innecesarios que perjudican a la celeridad y buena marcha de los servicios, se sirvan tener muy en cuenta en lo sucesivo las instrucciones siguientes:

En todas las comunicaciones u oficios y documentos que se dirijan a este Gobierno civil a requerimiento del mismo o de cualquiera de sus dependencias, se reseñará en su margen izquierdo, bien la Secretaría general, la Secretaría de Orden público o la Junta u Organismo provincial que haya interesado la contestación donde ésta debe surtir sus efectos o en la que se tramite el expediente de su razón, señalando el Negociado y número del Registro de salida, a fin de evitar la pérdida de tiempo a que obliga la búsqueda de antecedentes.

Cuando se trate del cumplimiento de alguna Circular, se indicará su número para evacuar el asunto con toda brevedad.

Son bastantes las Autoridades locales que remiten giros a este Gobierno sin expresar el concepto y fines de las cantidades enviadas, dando lugar a que haya de pedirles aclaración, y en su virtud, requiero a todos los señores Alcaldes para que en tales casos no dejen de consignar el título de la cuenta o el fin de la aportación o donativo.

Lo que se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Guadalajara 24 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 27 de julio de 1939 implantando la libreta para la investigación estadística de ingresos, gastos y consumo en las familias españolas.

Ilmo. Sr.: No cesa la preocupación que inspira al nuevo Estado Español el bienestar de la familia trabajadora, ni considera, por tanto, más que iniciada su tutela con las disposiciones dictadas y regímenes establecidos. El perfeccionamiento de la protección a la familia es, entre otras muchas, atención que con máxima urgencia quiere realizar el Gobierno y en ese afán ha de ir jalonando sus estudios, investigaciones y observaciones con datos de solidez y utilidad incontestables en forma que el Poder público llegue a conocer, como el propio ciudadano, las necesidades del hogar del trabajador y las condiciones en que se desarrolla la vida económica y social de la familia media española.

Un elemento de positivo valor y de insustituible eficacia es la «cuenta de gastos familiares», siempre que se interprete y formule con arreglo a normas adecuadas y con estricta escrupulosidad. Se necesita conocer en qué proporción son absorbidas las rentas del hogar trabajador por las necesidades todas que la vida impone, sin preocuparse para nada de quien sea el protagonista de cada libreta de gastos familiares, cuyo nombre quedará sustituido por un número; pero concediendo la máxima importancia a la veracidad, exactitud y escrupulosidad en la anotación de los gastos.

Las aplicaciones inmediatas de esta encuesta serán:

a) Conocer la estructura económica y social de la familia media española.

b) Servir de base—la mejor y acaso la única— para la elaboración de estadísticas de consumo y cálculo de previsiones de productos y subsistencia, y

c) Permitir la estimación de los diferentes coeficientes de ponderación de consumo en el proceso de aproximación y exactitud estadística, principalmente en las investigaciones sobre precios, coste de la vida, distribución de salarios, rentas, etc.

Las favorables circunstancias que para esta investigación ha creado la honda transformación social sufrida por nuestra Nación deben ser aprovechadas para una primera experiencia sobre estos documentos de tan manifiesta utilidad.

Las características especiales de esta clase de encuestas aconsejan no abandonarlas a la espontánea voluntad de la masa, pero tampoco cabe establecer la obligación de realizar un trabajo que afecta a la intimidad del hogar, y ello obliga a adoptar un procedimiento que armonice ambos extremos, requisito fácil de llenar en el momento actual gracias a la existencia en nuestra Nación de las Organizaciones Sindicales, a las que, conscientes del valor de su colaboración, corresponde un papel fundamental en el estudio que se inicia.

De las familias trabajadoras que se seleccionen para la encuesta, espera este Ministerio que no han de escatimar esfuerzo para compenetrarse con la nueva obligación, que ha de redundar, a corto plazo, en provecho de todos los trabajadores, y que han de cumplir, celosas y disciplinadas, cuantas instrucciones se dicten a los fines de obtener el resultado más exacto del estudio que se proyecta.

Para implantarlo en nuestra Nación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Servicio Nacional de Estadística se llevará a la práctica la investigación sobre «Presupuestos familiares» que afectan a la familia media española.

2.º Dicho Servicio redactará el formulario de libreta para detallar ingresos y gastos y ordenará la tirada de los ejemplares necesarios, según la amplitud de la encuesta a realizar.

3.º Las Centrales Nacional Sindicalistas colaborarán en esta investigación procediendo a la selección del número de familias que se les indiquen y que, por sus antecedentes, merezcan con preferencia ser utilizadas como tipos para titulares y conservadoras de las libretas referentes a «Presupuestos familiares».

4.º Al Servicio Nacional de Estadística incumbe la tarea de organizar esta encuesta, entregar a los Sindicatos las libretas en blanco y recoger las cumplidas, clasificar sus datos y deducir las consecuencias pertinentes de ellos dictando al efecto las normas e instrucciones que considere adecuadas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Servicio Nacional de Enseñanza Profesional
y Técnica*

Circular sobre interpretación y alcance de los artículos 3.º y 4.º de la Orden Ministerial de 21 de julio próximo pasado.

Para la debida interpretación de los artículos 3.º y 4.º de la Orden Ministerial de 21 de julio próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 del mismo mes, se significa que la matrícula y exámenes que se autorizan a los alumnos que se hallan en las condiciones que en dichos artículos se señalan, podrá solicitarse por aquéllos en los plazos previstos en la mencionada disposición en las Escuelas donde realizaron o venían realizando sus estudios, aun cuando en dichos Centros docentes no hayan de continuarse las enseñanzas de Auxiliares y Técnicos en el próximo curso de 1939 a 1940.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, A. Krabe.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Diputación provincial de Guadalajara

Arbitrio sobre energía eléctrica

CIRCULAR

Aprobada por la Comisión gestora la relación de arbitrio sobre producción de energía eléctrica de las cantidades con que han de tributar los propietarios de las centrales cuyos saltos radiquen en esta provincia; participo a los mismos la obligación que tienen de ingresar la cuota correspondiente en esta Diputación provincial, tanto de las cantidades correspondientes al año actual, como los que tienen descubiertos de años anteriores.

Caso de incumplimiento de lo que se ordena serán aquéllas hechas efectivas por la vía ejecutiva, quedando además conminados con las sanciones a que den lugar por desobediencia.

Guadalajara 22 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Patricio Juárez. 2008

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

GUADALAJARA

Precio de la leche condensada

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial que el precio máximo de venta al público, en toda la provincia, que ha de regir para la leche condensada, será el de una setenta y cinco pesetas bote (1'75).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Adrián Mateos. 1745

Se recuerda a todos los Alcaldes la obligación que tienen, con arreglo a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, de remitir a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, resúmenes de declaraciones juradas presentadas por los vecinos de la localidad de las existencias que posean de artículos alimenticios, piensos y ganados de abasto y de vida.

Estos datos se remitirán del 1 al 5 de cada mes, haciendo responsables del incumplimiento de tal servicio a los Alcaldes y Secretarios, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Adrián Mateos. 1782

Ayuntamientos

CIRUELAS

En la Sala Consistorial y bajo mi presidencia o en quien delegue, tendrán lugar el día 2 de Septiembre próximo, las subastas de los aprovechamientos de la Dehesa «Pajera», de estos propios, para el año 1939, a las horas y tipos siguientes:

La de pastos, a la hora de las doce, bajo el tipo de 550 pesetas, para 500 lanares.

La del esparto, a la hora de las trece y tipo de 110 pesetas.

La de juncos y zarzas, a la hora de las catorce y tipo de 50 pesetas.

Condiciones las del pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría para general conocimiento.

Ciruelas 21 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Mojón. 2000

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

HUERTAHERNANDO

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta localidad para los reemplazos de 1937, 1938 y 1939, los mozos que a continuación se relacionan, por ignorar su paradero, como igualmente el de sus padres, y se les cita por medio de este edicto para que el día 27 del actual y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de los referidos reemplazos:

Mozos del reemplazo 1937

Gumersindo de la Cruz Serrano, hijo de Estanislao y de Micaela, nació el 13-1-1916; Ambrosio Flores Sancho, hijo de Leandro y de Francisca, nació el 4-4-1916; Celestino Gutiérrez Martínez, hijo de Evaristo y de Valentina, nació el 19-5-1916; Francisco José García Vizmanos, hijo de Félix y de Angeles, nació el 4-10-1916; Aurelio Peco Díaz, hijo de Anaclito y de Paulina, nació el 20-10-1916.

Mozos del reemplazo de 1938

Leiciano Martínez Abánades, hijo de Vicente y de María, nació el 8-1-1917; Gabino García Gutiérrez, hijo de Florentino y de Celedonia, nació el 1-3-1917; Bienvenido Martínez Guerrero, hijo de Modesto y de Filomena, nació el 22-3-1917; Juan García García, hijo de Toribio y de Modesta, nació el 30-3-1917; Jorge Colado Monguía, hijo de Juan y de Ildelfonsa, nació el 19-4-1917; Herminio Peco Zarza, hijo de Esteban y de Bruna, nació el 25-4-1917; Juan Bautista Aragoncillo Temprado, hijo de Agapito y de Florencia, nació el 29-8-1917; Facundo Monguía Rebollo, hijo de Agapito y de Manuela, nació el 27-11-1917.

Mozos del reemplazo 1939

Prudencio Moranchel Abánades, hijo de Francisco y Raimunda, nació el 28-4-1918.

Lo que se hace saber para su conocimiento, significándoles que, de no asistir a los actos de referencia o persona que lo represente, les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados prófugos.

Huertahernando a 16 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro Díaz. 1977

AZUQUECA DE HENARES

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, y para su provisión interinamente, se anuncia en este periódico oficial. Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en término de treinta días, acompañadas de los documentos necesarios para optar a dicho cargo.

Azuqueca de Henares a 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julián Cea. 1894

LUPIANA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, se hace saber que la Comisión Gestora Municipal de esta villa, en sesión del día de la fecha, en vista de las relaciones de contribuyentes formadas al efecto, acordó designar Vocales natos de las comisiones de evaluación a los señores siguientes:

Parte real.—Por rústica, don Práxedes de Gregorio Casado; por urbana, don Indalecio Fernández Aybar, y por industrial, don Juan García Díaz

Parte personal.—Por rústica, don Cándido Fernández Moratilla; por urbana, don Juan Casado Muñoz, y por industrial, don Miguel Salaices de la Cruz.

Los documentos que han servido de base a la designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión Gestora, por término de siete días.

Para las siguientes operaciones, hasta ultimar el repartimiento, se señalan las fechas siguientes:

El 3 de Septiembre, a las nueve horas, se posesionarán los Vocales natos y se formarán las listas electorales.

Del día 4 al 9, exposición al público de dichas listas.

El día 10, elección de Vocales efectivos.

El día 17, constitución definitiva de la Junta.

Del 18 al 24, se presentarán por los contribuyentes y hacendados forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del 25 al 30, se procederá a la confección del Repartimiento.

Del 2 de Octubre al 17, exposición al público en la Oficina Municipal del referido repartimiento y horas de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles y tres días más, en cuyo plazo se admitirán por la Junta las reclamaciones que sean pertinentes.

Por este medio se invita a todos los contribuyentes vecinos y forasteros que perciban rentas y obtengan utilidades en este término municipal para que, en los plazos que se señalan, presenten las relaciones mencionadas juradas; en la inteligencia de que los que no las presenten, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta Oficina Municipal y no tendrán derecho a reclamar, ni contra la cuota repartida que se señala, ni contra el reparto.

Lupiana 19 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente en funciones, Victoriano de Gregorio. 1990

HUERTAHERNANDO

Don Teodoro Díaz Gutiérrez, Alcalde constitucional de este pueblo de Huertahernando.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el día 27 de Agosto actual, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la

Ley, no habiéndolo efectuado respecto al mozo Baldomero Salmerón Martínez, natural de Huertahernando, de 24 años, hijo de Juan Salmerón y de Isidora Martínez, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan o estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Huertahernando a 19 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro Díaz. 1991

DRIEVES

Don Isidoro Adán Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento, resultó corresponderle a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Asunción M.^a y de Roa, don Julio Zorita Galisteo, don Marto Galisteo Herreros, don Miguel de la Cuesta y don Saturnino Morillo Buceña.

Parte personal.—Don Miguel Rojas García, don Víctor Herreros Ibarra y don José Dominguez Fraile.

Asimismo quedan expuestos al público por siete días, los documentos que han servido de base a dicha Corporación para la designación de dichos Vocales.

Igualmente se requiere a las personas que deben figurar en el reparto, tanto vecinos como forasteros, para que en término de diez días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de las utilidades que obtengan; de no hacerlo, será fijado por la Junta con los datos existentes en el Ayuntamiento.

Drievies 16 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro Adán. 1989

VALDEAVERUELO

Don Higinio Merino Isidro, Presidente accidental de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de Utilidades para el año actual, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—Don Gregorio López Vallejo, don Juan Francisco Garrido de la Riva, don Dámaso González Portillo y doña Pilar Gandul López.

Parte personal.—Parroquia única: Doña Tomasa López Castro, don Ruperto de la Plata Montemayor, don Jesús Marcos Montálvo.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Valdeaveruelo 19 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. El Presidente, Higinio Merino. 1997

EL SOTILLO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por la presente para que el día 22 del corriente y hora de las diez, comparezcan en este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que si dejaren de hacerlo, se les declarará prófugos.

Reemplazo de 1938: Lucio Igualada Algora, hijo de Patricio y Dorotea, nació el día 12 de Marzo de 1917; Pedro Barbas Jordán, hijo de Florentino y Natividad; nació el 13 de Mayo de 1917, y Bruno Medina García, hijo de Baltasar y Reyes, nació el 6 de Octubre de 1917.

El Sotillo 13 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Leoncio Casalengua. 1988

BUJARRABAL

Hallándose paralizada en este Pósito la cantidad de 8.827'65 pesetas, que se hallan en existencias, se anuncia al público para que, con plazo de un mes, soliciten préstamos los labradores, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), conforme dispone el vigente Reglamento de Pósitos.

Bujarrabal 8 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Demetrio Puente. 1999

JUZGADO MILITAR DE GUADALAJARA

= Citación =

Don Miguel Márquez, Maestro Nacional que residió últimamente en la calle del Carmen, de esta plaza de Guadalajara, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara para deponer en un procedimiento que en el mismo se tramita.

Se ruega a cuantas personas sepan su paradero lo hagan saber a él personalmente la citación antedicha, o bien lo comuniquen a este Juzgado a los efectos oportunos.

Dado en Guadalajara a 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Juez Especial número 3, Alfredo Souto Feijo. 2004

Anuncios no oficiales

--- VACAS HOLANDESAS ---

Se venden en el Monte «La Matilla»—Fuentes de la Alcarria (Guadalajara). 4-3

Derechos (4 inserciones) 9 ptas.

PELUQUERIA de SEÑORAS Y CABALLEROS. --- Locciones y Masajes. Permanentes SOLRIZA. --- M. Fluiter, núm. 14 pral. --- LETON

—1—

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL